



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**PROVISIÓN DE CARGO  
Abogado/a- Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden  
Región de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.**

---

<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTE</b>
CP 017-2024	2
CP 018-2024	1
CP- 019-2024	2
CP 020-2024	1
CP 021-2024	1
CP 022-2024	1
CP 023-2024	1
CP 024-2024	1

**AGOSTO 2024**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MHFVT8-066>

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 21 de agosto de 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante al cargo de Trabajador/a Social en el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden", don Fabián Araya Castañeda, el cual se transcribe textual a continuación:

Estimados,

junto con saludar y esperando que se encuentren bien, remito el presente correo con el fin de realizar una observación a los códigos de bases CP 017-2024 / CP-018-2024/ CP-019-2024/CP 020-2024/ CP 021-2024/ CP 022-2024/ CP 023-2024/ CP 024-2024.

La observación que alego es respecto al punto 3.- ETAPA N°2: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES, en virtud de la cual, hace referencia al punto 4.4.1 de bases código CP 017-2024 / CP-018-2024/ CP-019-2024/CP 020-2024/ CP 021-2024/ CP 022-2024/ CP 023-2024/ CP 024-2024, a ese respecto se señala que no cumpliría con la letra g de los documentos requeridos, esto es "*Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones>".*

En relación a ello, y según consta en los documentos acompañados bajo el título de otros, los cuales oportunamente acompañe, se encuentra el certificado de experiencia en litigación distintos tribunales, posteriormente el **Certificado de no encontrarse inscrito en el registro para trabajar con menores, emitido con fecha 5 de agosto del presente año a las 15:42 horas**, además de un certificado de inhabilidad por maltrato relevante del misma fecha a las 15:47 horas.

Es por ello, según consta reitero, en los documentos adjuntos en el portal de empleos públicos, acompañado bajo el título de otros, y enviado, el segundo documento acompañado es el que me señalan en las bases anteriormente indicadas no haber acompañado, razón por la cual, remito el presente correo con la observación reespectiva.

Además adjunto captura de pantalla del documentos antes indicado, con la fecha y hora respectiva.

Saludos cordiales.

-----  
Fabián Araya Castañeda.

19.192.774-5

## 2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Fabián Araya Castañeda, constatándose que con fecha 20 de agosto de 2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 017-2024, CP 018-2024; CP 019-2024; CP 020-2024; CP 021-2024; CP 022-2024; CP 023-2024; CP 024-2024, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.



## 2.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para revisión formal.

- a) Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por Fabián Araya Castañeda, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto **4.4.1.**, en particular letra **g)** certificado de no encontrar de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Se verifican los antecedentes adjuntos por el postulante, principalmente para la Certificación de no estar inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil; el documento antes mencionados, no viene cargado en su postulación a través de la plataforma de empleos públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

De acuerdo con lo indicado en el punto 4.2 de las Bases del Proceso de Selección, no se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos a los indicados, siendo este el Portal de Empleos Públicos.

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 017-2024, CP 018-2024; CP 019-2024; CP 020-2024; CP 021-2024; CP 022-2024; CP 023-2024; CP 024-2024, aprobada por Resolución Exenta N° 1397 de fecha 24 de julio de 2024; Resolución N° 1394 de 24 de julio 2024; Resolución N° 1395 de fecha 24 de julio 2024, este comité **no acoge** la observación presentada por don Fabián Araya Castañeda, por lo tanto, la postulante mantiene su condición de reprobado.

